

(32)



**AYUNTAMIENTO de  
BURGOHONDO (Ávila)**  
Pl. Mayor 1. C.P. 05113  
Tfno.- 920 283013

Fecha: 17/1/2013

Nº 33

N/Rfa. Centro Cultural, Religioso y de Obra Social. Iglesia de Pobres y Humildes en Profecía de Esperanza

S/Rfa: Expte E.I.A. 19/11

Asunto: Estudio Impacto Ambiental

Destino:

**SERVICIO TERRITORIAL DE  
MEDIO AMBIENTE**

Pasaje del Císter, 1 JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
05071 ÁVILA DELEGACIÓN T. EN ÁVILA

Entrada Nº. 20132040000991  
18/01/2013 09:14:33

En relación con el trámite de información pública del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Centro Cultural, Religioso y de Obra Social en este término municipal (Expte. E.I.A. 19/11), adjunto remito certificación expedida por el Secretario de la Corporación relativo a la exposición pública del mismo, así como copia de los informes recibidos y un ejemplar en CD del EIA y del proyecto.

Burgohondo, a 16 de Enero de 2013

Atentamente

EL ALCALDE

Fdo. Juan José Carvajal Martín



AYUNTAMIENTO  
DE  
BURGOHONDO (Ávila)  
Plaza Mayor 1 - C.P. 05113

**D. LUIS FRANCISCO PRIETO CORCHETE, Secretario del  
Ayuntamiento de BurgoHondo (ÁVILA)**

**CERTIFICO:**

Que en relación con el trámite de información pública del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Centro Cultural, Religioso y de Obra Social en este término municipal (Expte. E.I.A. 19/11), se han realizado las siguientes actuaciones:

- Con fecha de 13 de Junio de 2012 fue remitido al Boletín Oficial de Castilla y León el anuncio de información pública para su exposición durante 30 días, relativa al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Centro Cultural, Religioso y de Obra Social en este término municipal" promovido por la Iglesia de Pobres y Humildes en Profecía de Esperanza, en este término municipal (Expte. E.I.A. 19/11); habiendo sido publicado el mismo en el BOCyL nº 121 de fecha 26 de Junio de 2012, sin que durante dicho plazo se haya producido observación y alegación alguna. Igualmente, dicho anuncio fue publicado en la página web [www.burgoHondo.es](http://www.burgoHondo.es).
- Con fecha 14 de Junio de 2012 fue remitido un ejemplar del Estudio de Impacto Ambiental a la Confederación Hidrográfica del Tajo, habiendo sido recibida contestación en este Ayuntamiento con fecha 25 de Julio de 2012, nº de registro de entrada 1801.
- Con fecha 14 de Junio de 2012 fue remitido un ejemplar del Estudio de Impacto Ambiental a la Servicio Territorial de Cultura, habiendo sido recibida contestación en este Ayuntamiento con fecha 26 de Junio de 2012, nº de registro de entrada 1597.
- Con fecha 14 de Junio de 2012 fue remitido un ejemplar del Estudio de Impacto Ambiental al Servicio Territorial de Medio Ambiente, fecha de entrada 19 de Junio de 2012, sin que se haya recibido contestación alguna.
- Con fecha 14 de Junio de 2012 fue remitido un ejemplar del Estudio de Impacto Ambiental al Servicio Territorial de Fomento, fecha de entrada 19 de Junio de 2012, sin que se haya recibido contestación alguna.

Y para que así conste, y su remisión al Servicio Territorial de Medio Ambiente, expido la presente con el visto bueno de la Alcaldía en BurgoHondo a 16 de Enero de 2013

Vº Bº

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**



**Junta de Castilla y León**

Delegación Territorial de Ávila  
Servicio Territorial de Cultura

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO (Ávila)  
REGISTRO GENERAL



26 JUN 2012

ENTRADA

SALIDA

Nº 1593

FECHA: Ávila, 21 junio 2012

SU REFERENCIA

NUESTRO REGISTRO: FF/FE

ASUNTO: Rº informe arqueológico

DESTINATARIO

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

05113 BURGOHONDO (Ávila)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN T. ÁVILA S. T. DE FOMENTO, D.T. FAMILIA E I.O., S.T. CULTURA

Salida Nº. 20121550002855  
22/06/2012 09:49:55

En relación con los trabajos de prospección arqueológica relacionada con la construcción de un Centro Cultural, Religioso y de Obra Social en polígono 2, varias parcelas de ese municipio, adjunto remito informe del Arqueólogo Territorial solicitado por ese Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO (AV)  
DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente  
Fotocopia es fiel reflejo de su original al que me remito

El Jefe del Servicio Territorial  
de Cultura

16 ENE 2013

Fdo.: Alejandro Núñez Alvaro

El/la Secretaria/a



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Ávila  
Servicio Territorial de Cultura

J. Francisco Fabián García, Arqueólogo Territorial de la Junta de Castilla y León  
en Ávila,

En relación a los trabajos arqueológicos relacionados con la construcción de un  
"Centro Cultural, Religioso y de Obra Social" en el Polígono 2, parcelas  
113, 123, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 138, 159, 160, 161, 162, 163, 178,  
179, 611, 612, 613, 614, 623, 626, 627, 628, 631, 722 y 726, en BurgoHondo  
(Ávila),

INFORMO lo siguiente:

Según el informe de los trabajos de campo basados en una prospección  
arqueológica de tipo intensivo en la parcela donde se pretende realizar un  
proyecto de construcción, no existen indicios de algún yacimiento arqueológico  
que vaya a verse afectado, por lo que no existe inconveniente alguno relacionado  
con este aspecto para que se lleve a cabo dicho proyecto

Ávila, 21 de junio de 2012

Fdo.- J. Francisco Fabián García

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO (AV)  
EXIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento es fiel reflejo de lo que se ha acordado en el Pleno del Ayuntamiento de BurgoHondo (AV) de fecha 21 de junio de 2012.



ENE 2012

El/la Secretario/a



MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

*NR*

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL TAJO

COMISARÍA DE AGUAS  
Área de Gestión  
Medioambiental e Hidrología

O F I C I O

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO (Avila)  
REGISTRO GENERAL  
25 JUL 2012  
ENTRADA SALIDA  
Nº 1804 IP

S/REF.: 19/11 E.I.A.  
N/REF.: 273/12  
FECHA: 12 de julio de 2012

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

PLAZA MAYOR, 1  
05113-BURGOHONO  
AVILA

ASUNTO: INFORME SOBRE IMPACTO AMBIENTAL



Adjunto se acompaña el informe en contestación a su escrito registrado de entrada en esta Confederación Hidrográfica con fecha 27 de junio de 2012 con el número 2955 de la oficina de Toledo, acerca del proyecto titulado "CENTRO CULTURAL, RELIGIOSO Y DE OBRA SOCIAL", en el T.M. de BURGOHONDO (AVILA).

LA JEFA DE SERVICIO  
DE ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES,

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO (AV)  
DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente  
Fotocopia es fiel reflejo de su original al que me remite  
*Lidia Arenillas Girón*  
16 ENE 2013  
*[Signature]*  
Ella Secretario/a

CORREO

Avda. de Portugal, 81  
28011 MADRID  
TEL. 915.35.05.00  
Fax: 914.70.03.04



Nuestra Refª: 273/12  
Su Refª: Expte E.I.A. 19/11

### I N F O R M E

#### SOBRE SUGERENCIAS RELATIVAS AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DERIVADO DEL PROYECTO "CENTRO CULTURAL, RELIGIOSO Y DE OBRA SOCIAL", EN EL T.M. DE BURGOHONDO (ÁVILA)

Se ha recibido en esta Unidad traslado del escrito del Ayuntamiento de Burgoondo, con registro de entrada nº 2955, de fecha 27 de junio de 2012, por el que se envía el Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto "CENTRO CULTURAL, RELIGIOSO Y DE OBRA SOCIAL", EN EL T.M. DE BURGOHONDO (ÁVILA) promovido por la ASOCIACIÓN DE FIELES, POBRES Y HUMILDES EN VOCACIÓN DE IGLESIA, PROFECÍA DE ESPERANZA. A estos efectos solicita el envío de sugerencias relativas al impacto ambiental que, a juicio de esta Confederación, pudieran derivarse del proyecto, así como cualquier indicación que estime beneficiosa para una mayor protección y defensa del medio ambiente.

Dado que el proyecto objeto del Estudio fue remitido a la Confederación Hidrográfica del Tajo en la fase previa de inicio del procedimiento y desde este Servicio se realizaron las sugerencias pertinentes, en un informe de referencia 146/11 y puesto que se considera que dichas sugerencias no son sustancialmente diferentes de las que se hacen a la vista del Estudio de Impacto Ambiental, se remite a las mismas en esta nueva fase de consultas. Para su información, se copian a continuación los extremos de dicho informe:

- "Se entiende que la actividad va a generar una serie de vertidos de aguas residuales. Si los vertidos se pretenden verter a la red de colectores municipales deberán cumplir los límites de calidad que se impongan por parte del gestor de la depuradora municipal, ya que éste será el responsable del vertido final que se produzca al dominio público hidráulico, siendo por tanto necesario un tratamiento previo para poder verter las aguas a la depuradora del recinto. Si por el contrario, el vertido se pretende realizar directamente al dominio público hidráulico (aguas superficiales o subterráneas) deberá diseñarse un paso previo por una instalación de depuración. La instalación de depuración deberá ser de construcción reciente, que cuente con los elementos y controles necesarios para garantizar la no afección al dominio público hidráulico. Se significa que todas las nuevas instalaciones que se establezcan, deberán contar en su red de evacuación de aguas residuales con una arqueta de control, que permita llevar a cabo controles de las aguas por parte de las administraciones competentes.
- Debido a que pueden producirse vertidos residuales susceptibles de contaminación difusa, como son las aguas de lavado de naves, así como aguas de limpieza, se recomienda tomar las medidas necesarias de control.



16 ENE 2013

EMA Secretario/a

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL TAJO



- Un posible impacto sobre la hidrología puede proceder de la remoción de tierras durante los trabajos y su posterior arrastre pluvial, provocando un incremento del aporte de sólidos a los cauces, por lo que habrá que tomar las medidas necesarias para evitarlo.
- En la fase de proyecto se gestionarán adecuadamente los residuos para evitar afecciones a los cursos de agua tanto superficiales como subterráneos. En la fase de explotación se evitará cualquier vertido de sustancias contaminantes de forma que todos los residuos sean gestionados por un gestor autorizado; si se produjeran vertidos accidentales de aceites, lubricantes, etc, se procederá a su inertización.
- Todos los depósitos de combustibles y redes de distribución de los mismos, ya sean enterrados o aéreos, estarán debidamente sellados y estancos para evitar igualmente su infiltración a las aguas subterráneas. Estas instalaciones deben pasar periódicamente sus pruebas de estanqueidad. Lo mismo se ha de aplicar para todas las instalaciones de almacenamiento y distribución de otras sustancias susceptibles de contaminar el medio hídrico.
- Si el abastecimiento de agua se va a realizar a través de la conexión a la red municipal, será el Ayuntamiento el competente para otorgar la concesión de aguas. Si por el contrario se pretendiera en algún momento llevar a cabo el abastecimiento mediante una captación de agua directamente del dominio público hidráulico (por ejemplo, con sondeos en la finca), deberán contar con la correspondiente concesión administrativa, cuyo otorgamiento es competencia de esta Confederación. Si en la finca ya existiera una captación de aguas (pozo, sondeo, etc.), es posible que, caso de ser legal, se encontrara autorizada para una finalidad distinta que la que se pretende en la actualidad. Por tanto, dicho cambio de actividad deberá ser notificado a la Confederación Hidrográfica del Tajo, puesto que la utilización de un agua para fines diferentes de los que constan en la concesión existente, puede constituir motivo de sanción.
- Se diseñarán redes de saneamiento estancas, para evitar infiltración de las aguas residuales urbanas a las aguas subterráneas.
- Se recomienda que en la fase de construcción la ubicación del parque de maquinaria, instalaciones auxiliares y acopio de materiales se realice previa creación de solera impermeable en pendiente, con zanja de recogida para posibles vertidos de aceite de cambios, derrame de combustibles, grasas, etc. Estos derrames serán recogidos en condiciones para su posterior gestión correcta.
- Se significa que esta Confederación Hidrográfica del Tajo no autoriza la instalación de redes de saneamiento unitarias, a no ser que sea totalmente imposible disponer de una red separativa

DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente  
Fotocopia es fiel reflejo de su original al que me remite



16 ENE 2012  
La Secretaria

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL TAJO



y así se haga constar a la hora de pedir la autorización de vertido. En ese caso se deberá diseñar algún método (por ejemplo, un tanque de tormentas) para que no se mezclen dichas líneas de aguas (pluviales y residuales).

Además de lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- Toda actuación que se realice en Dominio Público Hidráulico deberá contar con la preceptiva autorización de este Organismo.
- Se han de respetar las servidumbres de 5 m de anchura de los cauces públicos, según establece el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001
- En ningún caso se autorizarán dentro del Dominio Público Hidráulico la construcción montaje o ubicación de instalaciones destinadas albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Toda actuación que realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 m de anchura medidas horizontalmente y a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización de esta Confederación, según establece la vigente Legislación de Aguas, y en particular las actividades mencionadas en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico."

Madrid, a 12 de julio de 2012

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO (AV  
DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente  
Fotocopia es fiel reflejo de su original al que me remite



16 ENE 2013

El/la Secretario/a

LA JEFA DE SERVICIO DE  
ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES,

Edo.: Lidia Arenillas Girola

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACION  
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRAFICA  
DEL TAJO